



DECRETO N° 1396

NEUQUÉN, 30 OCT 2009

El Expediente OE N° 10500-M-09, la Solicitud N° 28929 -Serie D-, emitida por la Dirección de Mayordomía -Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía- Subsecretaría de Gobierno, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales con la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., a los efectos de no interrumpir un servicio esencial durante la gestión de la nueva licitación iniciada mediante Solicitud N° 28287 -Serie D-; contando con la intervención de la Secretaría de Gobierno;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto adjunta Planilla de Control de Registros -SINCO- con el Preventivo N° 4762, por un monto total de \$ 244.800.-;

Que por Nota N° 105/09, la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía fundamenta lo requerido en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios de mantenimiento y limpieza en las dependencias municipales, encuadrándose la contratación en los términos del Artículo 3º, Punto 2), Inciso c), de la Ordenanza N° 7838;

Que luce Presupuesto de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., la que cotiza un valor unitario de \$ 15.- la hora, resultando un total de \$ 244.800.- por las 16.320 horas necesarias;

Que el incremento de horas se debe a la inclusión de las dependencias de las oficinas de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, ubicadas en calle Rivadavia N° 153, 1º Piso, y de la Subsecretaría de Desarrollo Social, ubicadas en calle Córdoba N° 650;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención del señor

Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa con la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS Ltda.** para la prestación del servicio de mantenimiento de higiene y funcionalidad de distintas dependencias municipales, por un lapso contractual de 16.320 horas, por un valor unitario de **PESOS QUINCE (\$ 15.-)**, lo que hace un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 244.800.-)**, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; atento a lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mantenimiento y Mayordomía -Subsecretaría de Gobierno- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LAS EMPRENDEDORAS Ltda.** la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

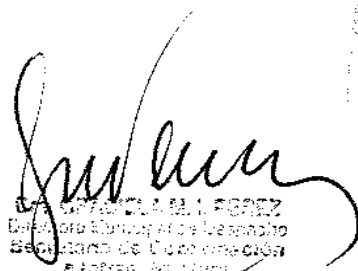
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-



FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-


Dra. GUSTAVILLA EL PEREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Comunicación
e Información
Municipalidad de Neuquén

